

Fortaleciendo a las  
Defensoras Ambientales  
ARGENTINA

## Programa Defensoras Ambientales Organizadas en la Lucha por la Preservación del Medio Ambiente

### BASES

Convocatoria para Argentina



Faustino Allende N° 245- 1° piso-  
Dpto. "A", Córdoba, Argentina

Este proyecto está financiado por Unión  
Europea CSO-LA/2018/403-187



## I. MARCO GENERAL

La presente es una iniciativa conjunta del **Fondo de Mujeres del Sur (FMS)** con la **Fundación Plurales (FP)** destinada a apoyar la promoción de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil de Argentina como actoras en la lucha contra el cambio climático y la preservación del medio ambiente.

El FMS y la FP tienen una larga experiencia en el apoyo a grupos liderados por mujeres en la causa ambiental. Mediante esta Acción, se dará continuidad al trabajo de colaboración y coordinación del Programa Subregional Fortaleciendo a las Defensoras de Derechos Ambientales en el Chaco Americano (Argentina, Paraguay y Bolivia) 2014-2017.

El presente proyecto Defensoras Ambientales Organizadas en la Lucha por la Preservación del Medio Ambiente pretende ampliar el apoyo, aumentar el impacto y potenciar resultados a nuevos territorios dentro de Argentina. Para ello, se promoverá el apoyo al activismo de los Grupos de Defensoras Ambientales (GDAs)<sup>1</sup> en las ecorregiones del Chaco, la Puna y los Sistemas de Humedales de Argentina. El objetivo principal de esta articulación es **contribuir al fortalecimiento de las capacidades de GDAs, desde la perspectiva de género y justicia ambiental, como actoras clave en la lucha frente al cambio climático y para la preservación del medio ambiente.**

Así, se buscará apoyar conocimientos y habilidades estrechamente vinculadas a la **incidencia política, adaptación y mitigación del cambio climático** y la preservación del medio ambiente, para aumentar la resiliencia y resistencia de los grupos, fortalecer la sostenibilidad de sus demandas, y disminuir la vulnerabilidad<sup>2</sup> de sus estrategias.

- Por **incidencia política** entendemos aquellas acciones y sinergias que se desarrollan en el marco de espacios de toma de decisión de mecanismos de gobernanza relacionados a la problemática que enfrentan los GDAs en el ecorregiones del Chaco, la Puna y sistemas de Humedales en Argentina. Por ejemplo: campañas públicas de denuncia a falta de cumplimiento de leyes de preservación medio ambiental; participación de instancias estratégicas para influenciar las discusiones de los proyectos de Ley.
- Por **adaptación** al cambio climático nos referimos a las políticas, medidas y acciones que tiendan a minimizar los impactos adversos del cambio climático y maximizar los positivos. Se basa en estrategias que combinan actividades para reducir la vulnerabilidad general, enfrentar riesgos particulares tales como inundaciones o sequías, y planificar acciones proactivas a futuro. Por ejemplo: construcción de pozos de agua o aljibes para conseguir agua potable en comunidades donde las fuentes de agua son escasas a causa del cambio climático.

<sup>1</sup> Por "Grupos de Defensoras Ambientales" (GDAs) nos referimos a aquellas mujeres de sectores populares urbanos, campesinos, e indígenas, quienes viven en contextos de acaparamiento de la tierra, deforestación, contaminación y avance de frontera agrícola agropecuaria, que agudizan los efectos del cambio climático. En su heterogeneidad tienen en común ser mujeres en territorios de disputa ambiental.

<sup>2</sup> En función de i) Sensibilidad: grado en que se modifica un sistema ante una acción externa (como disminución de los cultivos, pérdida de ingreso y aumento de la pobreza); ii) Exposición: frecuencia ante la acción extrema (tiempo, magnitud y frecuencia); iii) Capacidad de adaptación: ajustes de los sistemas humanos o naturales como respuestas a variables ambientales a fin de moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.





- Por **mitigación** nos referimos a aquellas modificaciones en actividades cotidianas y en las actividades económicas con el objetivo de lograr una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero para disminuir o minimizar los efectos del cambio climático. Por ejemplo: actividades de preservación de semillas nativas; desarrollo o uso de energías renovables no contaminantes y respetuosas de la naturaleza.

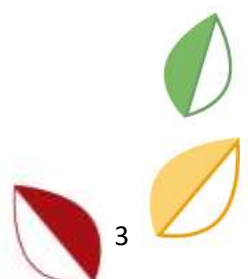
Las políticas públicas, las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole impulsadas desde el Estado deben coincidir con la realidad de las comunidades que padecen las consecuencias del cambio climático. Sin embargo, el diseño actual de políticas de desarrollo no es suficiente para garantizar la sostenibilidad desde las dimensiones social, económica, ecológica, étnica, sanitaria y de género. Los territorios ancestrales de las comunidades indígenas, las zonas rurales y los suburbios urbanos argentinos son zonas marginalizadas con alto grado de vulnerabilidad y es a partir de esta situación que las mujeres toman riendas de las economías familiares y de la defensa de las comunidades y sus bienes comunes, como el agua, la tierra y la cultura. Las mujeres se ven impulsadas a liderar la defensa del medioambiente y de la integridad de sus pueblos, desde sus comunidades y desde sus hogares.

Por todo esto, esta nueva iniciativa buscará incidir directamente en procesos de fortalecimiento, brindando **apoyo financiero y técnico político** para fortalecer capacidades de los grupos conforme a sus propias expectativas y planes de acción; y fortalecer y ampliar la participación de las mujeres en la lucha frente al cambio climático y para la preservación del medio ambiente, favoreciendo experiencias de liderazgos colectivos y por lo tanto más eficaces.

El programa en general apunta a otorgar este apoyo con la **perspectiva feminista** de confianza y sororidad para plantear metas y estrategias organizacionales de los propios grupos de mujeres defensoras ambientales.

**Se seleccionarán 12 grupos de Argentina** dentro de las regiones de cobertura. Los grupos seleccionados recibirán apoyo financiero y técnico-político **por un período inicial de 9 meses** con posibilidad de renovación en el año 2020 y 2021.

Esta convocatoria está basada en valores de respeto por las construcciones personales y colectivas, la diversidad y los saberes locales, sensibles al contexto en donde se encuentran los grupos elegibles.





## II. COBERTURA GEOGRÁFICA

Se apoyará a grupos de defensoras ambientales (GDAs) de las ecorregiones del Chaco, la Puna y los Sistemas de Humedales<sup>3</sup> de Argentina, alcanzando territorios de las siguientes provincias<sup>4</sup>: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan, Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Formosa.

## III. POBLACIÓN DESTINATARIA

El **criterio general** de selección está dirigido a **Grupos de Defensoras Ambientales (GDAs)**, grupos de mujeres activistas de base<sup>5</sup> de comunidades afectadas por problemáticas ambientales que impactan en las condiciones de vida de las mujeres a nivel personal, social y económica; y que llevan a cabo estrategias de incidencia, adaptación y mitigación frente al cambio climático y para el desarrollo sostenible de sus entornos ambientales.

Los **criterios específicos** de selección apuntan a comunidades que sufren aislamiento geográfico, marginalidad basada en género y cultura, abandono del Estado, y son amenazados por los efectos del cambio climático y emprendimientos de desarrollo no-sustentable, tales como el avance no planificado de la agricultura a gran escala, la deforestación indiscriminada, y la explotación de recursos naturales, como la minería, entre otras.

Los **criterios de preferencia** entre los grupos seleccionados estarán relacionados con la urgencia y relevancia de los temas de agenda de los grupos o redes, las estrategias desplegadas por el grupo o red y la trayectoria/antecedentes del grupo o red y sus integrantes.

## IV. GRUPOS U ORGANIZACIONES ELEGIBLES

Se podrán presentar a esta convocatoria grupos u organizaciones a título individual y/o grupos u organizaciones en red/alianza con otras organizaciones de base. Cada red deberá asignar una organización integrante que actúe como responsable del proyecto.

## V. REQUISITOS

- **Estado Legal:** No se exige personería jurídica y/o cualquier otro tipo de registración legal.

<sup>3</sup> Si bien existen humedales en distintos puntos del país, y dentro de distintas ecorregiones, en este caso nos referiremos a aquellos situados en la Cuenca del Plata, abarcando territorios de las siguientes provincias: Misiones, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires. No obstante serán considerados los sistemas de humedales presentes en las regiones ya abarcadas de Puna y Chaco argentinos.

<sup>4</sup> Se dará prioridad a las provincias mencionadas pero no serán excluyentes las postulaciones provenientes de otros puntos del país.

<sup>5</sup> Esta categoría incluye organizaciones emergentes, grupos de base comunitarios y grupos de mujeres en organizaciones o comunidades mixtas que generalmente tienen dificultades para acceder a fondos internacionales o locales, pero realizan importantes contribuciones para el avance de los derechos de mujeres y niñas a nivel local.





- **Presupuesto Anual:** No se exige un mínimo de presupuesto anual. El grupo u organización podrá haber gestionado o no previamente recursos financieros.
- **Liderazgo y Composición:** Las propuestas deben ser presentadas por **grupos u organizaciones de mujeres**. En el caso de organizaciones mixtas, las mujeres deberán ser mayoría numérica y ocupar posiciones de liderazgo dentro de sus estructuras orgánicas. Dentro de la propuesta, las mujeres deberán figurar como responsables del proyecto (se pedirán dos responsables del proyecto presentado).
- **Experiencia:** El grupo debe demostrar que ha realizado acciones, **al menos en los últimos 2 años**. Es decir, se partirá de grupos o redes que ya tienen identificadas al menos una problemática y que se han movilizadado para involucrar su voz, o están involucradas y buscan hacer posibles sus demandas, comprender cuáles son las causas de los problemas que padecen, cómo solucionarlos colectivamente, etc.

Se valorará especialmente la necesidad y potencial impacto de aquellos grupos o redes con antecedentes de participación en procesos de defensa de derechos socioambientales con perspectiva de género en la región en que se sitúen; así como experiencia relevante en acciones de incidencia, adaptación y mitigación del cambio climático.

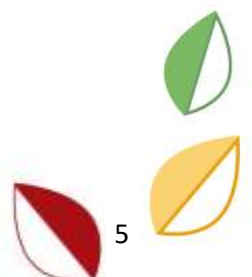
- **Alcance Geográfico:** Las propuestas deberán ser presentadas por grupos u organizaciones localizadas dentro del alcance geográfico mencionado la Sección II.
- **Enfoque y Estrategias:** Las propuestas deben estar dirigidas a fomentar el desarrollo organizacional de los GDAs y fortalecer sus estrategias de incidencia, adaptación y mitigación del cambio climático, para el desarrollo sostenible de sus entornos ambientales en alguna de las regiones objetivo de la Acción.

El apoyo es para el soporte general del grupo o red. Se sugiere que los gastos estimados en las propuestas incluyan: gastos de movilidad y transporte, capacitaciones en derechos y formación política, compra de equipos de comunicación y audiovisuales, gastos de organización de reuniones, gastos en material gráfico para difusión y comunicación, entre otros.

Estos gastos se utilizarán para cubrir las siguientes estrategias: denuncias y resistencia, activismo y movilización, incidencia y demanda de rendición de cuentas a actores privados y públicos, desarrollo de capacidades de las organizaciones, alianzas estratégicas entre organizaciones para conformar redes, generación de conocimientos y aprendizajes, defensa y abogacía ante organismos del Estado, estrategias de sostenibilidad, entre otras.

## VI. PRIORIDADES

1. Se priorizarán postulaciones presentadas por grupos de base o redes compuestas mayoritariamente por mujeres y, a su vez, lideradas por mujeres de las comunidades directamente afectadas por las problemáticas ambientales (defensoras de primera línea).





2. Se dará especial prioridad a las redes/alianzas de grupos de base de defensoras ambientales.

## VI. PROPUESTAS NO ELEGIBLES

### NO se considerarán:

- Solicitudes presentadas por grupos, organizaciones, o redes de mujeres que no se encuentren basadas en las provincias y regiones de Argentina antes mencionados.
- Solicitudes presentadas por particulares sin afiliación a ningún GDA u organización.
- Solicitudes presentadas por organizaciones fundadas por o dependientes estructural o económicamente de partidos políticos, organismos gubernamentales o instituciones religiosas.
- Solicitudes que no centren su temática en los derechos de las mujeres, medio ambiente e igualdad de género, o que no estén lideradas por mujeres.
- Solicitudes dirigidas a la generación de ingresos, provisión de servicios o caridad. Esto incluye micro financiamiento, entrenamiento vocacional y atención médica. Por ejemplo: proyectos productivos, micro emprendimientos, micro créditos, empresas, provisión de atención médica, entre otras.

**Sí se apoyarán actividades productivas cuando éstas representen una estrategia de sostenibilidad del grupo u organización, o una estrategia de adaptación/mitigación del cambio climático; y la misma no suponga más del 30% del presupuesto de la propuesta presentada.**

- Gastos de infraestructura, tales como la compra de terrenos, bienes, la adquisición de espacio de oficinas o la construcción o la rehabilitación de edificios u oficinas ya existentes.
- Reuniones, encuentros, viajes o participación en eventos de modo aislado.

**Sí se considerarán las reuniones, encuentros, viajes y la participación en eventos que son parte integral de una propuesta más amplia).**

- Propuestas dirigidas a entregar subvenciones a terceros/donativos en cascada.
- Solicitudes presentadas por actuales copartes del FMS en alguno de sus Programas vigentes.



## VIII. MONTO Y DURACIÓN DE LOS DONATIVOS

- Las organizaciones de base o redes/alianzas podrán solicitar un donativo por un monto máximo de **\$ 8.000 dólares<sup>6</sup>**.
- Los proyectos deberán tener una duración de hasta **9 meses**.

## IX. POSTULACIÓN

1. Las organizaciones que desean postularse a la presente Convocatoria de Propuestas deberán leer atentamente las Bases y Condiciones de la Convocatoria y completar el **Formulario de Postulación completo** (Formulario y Presupuesto).

Las organizaciones que deseen postularse a esta convocatoria podrán enviar el Formulario de Postulación completo por correo electrónico a [programas@mujeresdelsur.org](mailto:programas@mujeresdelsur.org), con el nombre de la organización después de "Convocatoria AMBIENTALES". **Ejemplo: Convocatoria AMBIENTALES - Grupo La Revuelta**, o por correo postal a la siguiente **dirección: Faustino Allende 245, piso 1° A, B° Cofico. CD. 5000, Córdoba - Argentina.**

Por consultas, orientaciones sobre cómo rellenar el Formulario, u otras observaciones, contactarse por correo electrónico a [programas@mujeresdelsur.org](mailto:programas@mujeresdelsur.org) o llamar al 0351-4717173

2. Plazos: El plazo para enviar propuestas comienza el viernes 1 de marzo de 2019 y finaliza el viernes 29 de marzo de 2019 a las 23.59 hs. (Hora argentina).

A tener en cuenta:

- Será aceptada sólo una solicitud por organización.
- El donativo es para el financiamiento de gastos que implique llevar a cabo el proyecto.
- Las propuestas seleccionadas se darán a conocer por correo electrónico, teléfono, página web y redes sociales del FMS entre el 16 y 17 de abril de 2019.
- El equipo del Fondo de Mujeres del Sur y de la Fundación Plurales prestará asistencia técnica telefónica y electrónica continua para guiar a los grupos en el llenado del Formulario de Solicitud hasta 10 días antes del vencimiento del plazo de la convocatoria (19 de marzo de 2019).

<sup>6</sup> El donativo se podrá recibir en dólares y/o en pesos argentinos al tipo de cambio de la fecha de la Firma de Acuerdo de Cooperación, mediante transferencia bancaria, con las organizaciones o redes/alianzas seleccionadas.



## X. CRITERIOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas son: a) experiencia de la organización; b) calidad y pertinencia del proyecto y c) pertinencia y coherencia del presupuesto.

## XI. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Publicación de las Bases de la Convocatoria.	01 de marzo de 2019
Último día que las organizaciones solicitantes tienen para realizar preguntas y aclaraciones relacionadas con la Convocatoria.	19 de marzo de 2019
Fecha límite para presentar propuestas.	29 de marzo de 2019
Evaluación de propuestas y proceso de selección	01 de abril al 15 de abril de 2019
Contacto a las organizaciones seleccionadas mediante correo electrónico y/o llamado telefónico.	16 – 17 de abril de 2019
Firma del Acuerdo de Cooperación con las organizaciones seleccionadas. Etapa de asistencia técnica para aquellas que no dispongan de cuenta bancaria.	17 al 26 de abril de 2019
Implementación de los proyectos.	A partir del 29 de abril de 2019